

791

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 FEB 2024

Expediente No. 2021-00087.

1. Por secretaría, notifíquese la presente demanda al curador *ad litem* designado, es decir, a Edwin Camilo Sanabria Miranda, quien aceptó el cargo (fl. 190).

2. Oficiése a la Inmobiliaria Vásquez y Vásquez S.A.S. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe el propósito de las documentales allegadas el 14 de diciembre de 2023 mediante las cuales adosó contrato de administración del bien inmueble objeto de la Litis (fl. 170 a 188), de ser el caso tener la intensión de hacerse parte, deberá intervenir por conducto de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 004 Fecha 09 FEB 2024

El Secretario

